



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO - SUCRE
Código: 700013121001
Calle 23 N° 16 -39 * Telefax 2801342
Correo Electrónico: J01cctoersrtsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sincelejo - Sucre

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO SUCRE, POR MEDIO DEL PRESENTE

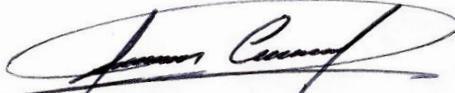
HACE SABER:

Que mediante providencia de fecha Septiembre 27 del 2012, fue admitida solicitud de restitución de tierra, N° 2012-00077-00, presentada a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Sucre, con respecto:

- Al bien inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento de Flor del Monte, denominado **"El Palmar"**, el cual tiene un área total de 10 hectáreas, identificado con numero catastral 000200050116000 y con matricula inmobiliaria N° 342-4910.
- Al inmueble ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento de Flor del Monte, denominado **"El Porvenir"**, el cual tiene un área total de 400 hectáreas, más 6649 m², identificado con numero catastral 000200050010000 y con matricula inmobiliaria N° 342-605.
- Al bien inmueble rural de nombre **"Bajo de los Montes"**, ubicado en el Departamento de Sucre, Municipio de Ovejas, Corregimiento de Flor del Monte, el cual tiene un área total de 100 hectáreas, más 6649 m², identificado con numero catastral 000200050011000 y con matricula inmobiliaria N° 342-1403.

De conformidad con el artículo 88 de la ley 1448 de 2011, las oposiciones a esta solicitud pueden presentarse por las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio referenciado, así como por los acreedores con garantía real u otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmueble o por quienes se consideren afectados con la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso, el cual se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, El Espectador o El Universal; así como por las emisoras RCN o CARACOL de Sincelejo, y en una emisora local del Municipio de Ovejas (Sucre) si la hubiere, y por un canal de Televisión Nacional e Internacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo Sucre Septiembre 28 de 2012.


JUAN CARLOS RUIZ MORENO
Secretario.-